

**Recurso interpuesto el 28 de septiembre de 2009 —  
Marcuccio/Comisión**

(Asunto F-81/09)

(2009/C 312/72)

Lengua de procedimiento: italiano

**Partes**

*Demandante:* Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representante: G. Cipressa, abogado)

*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de la Comisión por la que se deniega parcialmente la solicitud del demandante de anulación de la decisión de la Comisión relativa al cálculo de los intereses de demora adeudados en relación con la pensión de invalidez abonados entre junio de 2005 y abril de 2008.

**Pretensiones de la parte demandante**

— Que se anule la decisión, cualquiera que sea la forma en que se adoptó, mediante la cual la demandada acordó denegar en parte la solicitud de 8 de septiembre de 2008, es decir, que se anule la decisión, cualquiera que sea la forma en que se adoptó, mediante la cual la Comisión calculó y abonó al demandante los intereses de demora adeudados a éste sobre cada una de las partes de los importes mensuales de la pensión de invalidez abonados, correspondientes al período comprendido entre junio de 2005 y abril de 2008, que le fueron satisfechos en un único pago, el 29 de mayo de 2009 con valor al día 28 de mayo de 2008, en vez de al final de todos los meses relativos al período *de quo*, en una cuantía inferior a la que debería haberse calculado y pagado si se hubieran aplicado los criterios señalados en la solicitud de 8 de septiembre de 2008, es decir, si: a) se hubiera considerado que el 29 de mayo era el *dies ad quem*; b) se hubiera considerado *dies a quo* el primer día del mes siguiente a aquel en el que cada una de las partes de los importes mensuales *de quibus* hubiera debido pagarse al demandante; c) el tipo de interés aplicado hubiese sido del 10 % al año con capitalización anual.

— Que se anule la nota de 16 de diciembre de 2008 en aquellas partes que son desfavorables para el demandante, es decir, las partes en las que la Comisión denegó parcialmente la solicitud de 8 de septiembre de 2008, *melius in partibus quibus* la CE calculó y abonó los intereses en una cantidad inferior a la que se habría calculado y pagado si se hubieran aplicado los criterios referidos en la solicitud de 8 de septiembre de 2008.

— Que se condene a la demandada a pagar, a favor del demandante, la diferencia entre la cuantía de los intereses,

calculados aplicando los criterios mencionados en la solicitud de 8 de septiembre de 2008, y la cuantía de los intereses efectivamente abonados, absteniéndose, en su caso y de ser necesario, de aplicar al presente litigio, el artículo 241 (anteriormente artículo 184) CEE, aquellas partes del Reglamento Financiero aplicables al presupuesto general de las Comunidades Europeas en materia de criterios para la determinación del tipo de interés aplicable a una deuda de la CE frente a quien se aplica el Estatuto, así como en materia de capitalización de los intereses.

— Que se condene a la demandada al pago, a favor del demandante, de los intereses, al tipo del 10 % anual y con capitalización anual, desde el 29 de mayo de 2008 y hasta la realización del pago efectivo, sobre las diferencias de los intereses y, además, un euro, en su caso y de ser ello necesario, al no haber aplicado al presente litigio, ex artículo 241 (anteriormente artículo 184) CEE, las partes del Reglamento Financiero relativas a los criterios de determinación del tipo de los intereses aplicable a una deuda de la CE frente a aquellas personas a las que se aplica el Estatuto, así como en materia de capitalización de los intereses.

— Que se condene a la Comisión al pago de todas las costas causadas, derechos y honorarios devengados en el procedimiento inherente al presente recurso.

— En lo menester, que se anule la decisión, cualquiera que fuera la forma en la que se hubiese adoptado, con la que se desestimó la reclamación de 18 de febrero y la nota de 29 de mayo de 2009.

**Recurso interpuesto el 16 de octubre de 2009 — Laure y  
Seigneur/Banco Central Europeo**

(Asunto F-84/09)

(2009/C 312/73)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandantes:* Emmanuel Laure y Olivier Seigneur (Fráncfort del Meno, Alemania) (representante: L. Levi, abogado)

*Demandada:* Banco Central Europeo

**Objeto y descripción del litigio**

Demanda de anulación de las nóminas de enero de 2009.

**Pretensiones de las partes demandantes**

— Que se anule su nómina de enero de 2009.

- En la medida en que resulte necesario, que se anulen las resoluciones denegatorias de sus solicitudes de revisión y las de las reclamaciones interpuestas por los demandantes, de 20 de abril de 2009 y de 6 de agosto de 2009, respectivamente.
- Como medida de organización del procedimiento, que se inste al demandado a presentar el expediente administrativo, y, como mínimo, los documentos procedentes de la DG-H y enviados al Comité Ejecutivo relativos al GSA para 2009, la propuesta del Comité Ejecutivo sobre el GSA para 2009, los documentos procedentes de la DG-H sometidos al Consejo de Gobierno relativos al GSA 2009 y la decisión del Consejo de Gobierno sobre el GSA 2009.
- Que se condene al demandando a abonarles una indemnización por daños y perjuicios para reparar el perjuicio sufrido por los demandantes, consistente en el pago de 5 000 euros a cada demandante debido a la pérdida de poder adquisitivo desde el 1 de enero de 2009, en los atrasos correspondientes al incremento salarial de los demandantes del 1,5 % desde el 1 de enero de 2009 y en la aplicación de un tipo de interés sobre los atrasos de los demandantes, a contar desde el momento en que resultaron exigibles hasta el día del pago. Este tipo de interés debe calcularse sobre la base del tipo fijado por el Banco Central Europeo para las operaciones principales de refinanciación, aplicable durante el período de que se trata, incrementado en dos puntos.
- Que se condene en costas al demandado.

---

**Recurso interpuesto el 19 de octubre de 2009 — Rossi Ferreras/Comisión**

**(Asunto F-85/09)**

(2009/C 312/74)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* Francisco Rossi Ferreras (Luxemburgo) (representante: F. Frabetti, abogado)

*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas

**Objeto y descripción del litigio**

Demanda de anulación del informe de evolución de carrera del demandante correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2001 y el 31 de diciembre de 2002.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule el informe de evolución de carrera del demandante correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2001 y el 31 de diciembre de 2002.
- Que se condene en costas a la Comisión de las Comunidades Europeas.

---

**Recurso interpuesto el 26 de octubre de 2009 — Gagalis/Consejo**

**(Asunto F-89/09)**

(2009/C 312/75)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* Spyridon Gagalis (Kraainem, Bélgica) (representante: N. Lhoëst, abogado)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea

**Objeto y descripción del litigio**

Recurso que tiene por objeto la anulación de la decisión de la parte demandada de denegar al demandante el reembolso, con arreglo al artículo 73 del Estatuto, del 75 % del conjunto de los gastos relacionados con una cura termal.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión de la parte demandada de 9 de diciembre de 2008, puesta en conocimiento del demandante el 22 de diciembre de 2008, por la que se deniega a éste el reembolso, con arreglo al artículo 73 del Estatuto, del 75 % del conjunto de los gastos relacionados con la cura termal.
- Que se anule la decisión de 15 de julio de 2009, puesta en conocimiento del demandante el 17 de julio de 2009, por la que se desestima la reclamación del demandante relativa al reembolso, con arreglo al artículo 73 del Estatuto, del 75 % del conjunto de los gastos relacionados con la cura termal.
- Que se condene al Consejo a pagar al demandante un importe adicional de 1 551,38 euros, más los intereses de demora.
- Que se condene en costas al Consejo de la Unión Europea.